



LEY N° 215

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AUTORIZACION PARA GESTIONAR CREDITOS PARA LA REALIZACION DE LA OBRA “NUEVO HOSPITAL RIO GRANDE”.

Sanción: 30 de Marzo de 1995.

Promulgación: 25/04/95. D.P. N° 710.

Publicación: B.O.P. 28/04/95.

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar los créditos necesarios ofreciendo las garantías que correspondan, para la realización de la obra “Nuevo Hospital Río Grande”, de la ciudad de Río Grande, por un monto de hasta PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000.-).

Artículo 2°.- Las condiciones de aceptación del crédito al cual se hace referencia en el artículo 1° de la presente, deberán ser oportunamente aprobadas por la Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

